

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 66

INFORME FINAL

18 de febrero de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo a estudio, investigación y consideración de la **R. del S. 66**, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el **INFORME FINAL** con los hallazgos, conclusión y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 66, ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación del estado actual y el detalle de todos los programas e iniciativas de rehabilitación dirigidos a la población correccional bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el mandato dado en la R. del S. 66, la Comisión de Gobierno celebró una vista pública, el martes 3 de febrero de 2026, en la que compareció el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), representando por los señores Carlos Delgado, gerentes de programas, y Alex Joel Torres Guzmán, secretario auxiliar de programas y servicios.

En la vista pública se le requirió al DCR que proveyera la siguiente información e un término de 5 días laborables:

1. Lista de programas de rehabilitación en comunidad, con una breves descripción
2. Información de pagos a confinados en todos los programas
3. Informe de reincidencia y reingresos.

4. Plantilla de profesionales de salud mental contratados y destacados en programas de rehabilitación
5. Listado de acuerdos colaborativos, incluyendo entidad (pública y privada) y breve descripción

Oportunamente el DCR cumplió con el requerimiento adicional de información.

HALLAZGOS

Durante la exposición inicial en la vista pública, el Departamento explicó que la Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios constituye la estructura medular del sistema correccional y se divide en dos grandes componentes: los programas institucionales, que abarcan las instituciones penales bajo las regiones norte y sur, y los programas en la comunidad, que incluyen probatoria, libertad bajo palabra, programas de desvío judicial, supervisión electrónica y el Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ). Se aclaró que, a diferencia del modelo federal estadounidense, en Puerto Rico el sistema integra bajo una misma estructura administrativa tanto la supervisión institucional como la comunitaria, lo que permite una continuidad en el manejo del confinado desde la etapa judicial hasta su eventual reinserción.

Uno de los aspectos medulares discutidos fue el alcance de los programas de desvío. Se explicó que, aunque estos son concedidos por el tribunal mediante la paralización del proceso penal sujeta al cumplimiento de condiciones, su administración corresponde al DCR. Estos programas aplican a delitos como violencia doméstica, embriaguez y sustancias controladas, siempre que el tribunal determine elegibilidad. Se estableció la diferencia entre probandos (quienes nunca ingresan a institución penal y cumplen directamente desde la comunidad) y liberados (quienes han cumplido parte de su sentencia en institución y salen bajo supervisión). Ambos pueden ser ubicados en hogares intermedios o residir en sus hogares bajo monitoreo del Departamento.

En cuanto a los programas institucionales, se destacó que los contratos de servicios médicos y de alimentos representan los gastos más significativos, por considerarse esenciales para cualquier proceso de rehabilitación. Dentro de los programas residenciales especializados se describió el Hogar Intermedio para Mujeres, que atiende actualmente a 12 féminas con historial de uso de sustancias controladas y permite la convivencia con hijos menores de 3 años. Se aclaró que, aunque el criterio general es el historial de sustancias, existen casos particulares, como el de 3 mujeres con convicciones por asesinato que cursan estudios graduados y fueron ubicadas allí por consideraciones estratégicas de rehabilitación y acceso académico.

Asimismo, se detalló el funcionamiento del Centro de Tratamiento Residencial para varones, con 25 participantes activos y capacidad para 65. Se explicó que el programa es altamente selectivo y voluntario, exige compromiso real con la rehabilitación y ofrece terapias intensivas por seis meses, seguidas de oportunidades de trabajo supervisado. Se

informó que, entre los años 2017 y 2020, el 86% de los participantes no reingresó al sistema correccional.

Otro de los programas ampliamente discutidos fue el Centro de Rehabilitación y Nuevas Oportunidades en Arecibo, conocido como "Las Casitas". Este modelo busca crear un ambiente de transición que simule condiciones reales de vida comunitaria para confinados con sentencias largas que hayan demostrado buen ajuste institucional y estén a 10 años o menos de cualificar para libertad bajo palabra. Actualmente participan 29 personas, quienes salen a trabajar o estudiar bajo supervisión electrónica. Aunque el diseño original contemplaba que los participantes pagaran renta, agua y luz, al presente esos costos son asumidos por el Departamento. Vinculado a dicho centro se encuentra el programa REDES, mediante el cual confinados participan en el recogido de desperdicios sólidos en el Municipio de Arecibo. Doce participantes atienden aproximadamente 5,000 hogares utilizando cinco camiones adquiridos con fondos legislativos. Se indicó que el municipio obtiene un ahorro estimado entre 20% y 30% en comparación con contratos privados, mientras el Departamento recibe ingresos. Los requisitos incluyen custodia mínima, buen ajuste institucional y proximidad a la elegibilidad para libertad bajo palabra. La discusión en la vista pública incluyó interrogantes sobre compensación salarial y aportaciones al Departamento, información que se entregó más adelante.

En el ámbito de las brigadas de trabajo, se informó que 2,238 confinados participan en brigadas institucionales que atienden mantenimiento interno, cocina, agricultura y áreas verdes, recibiendo compensación diaria y bonificaciones por trabajo. En la libre comunidad operan 38 brigadas activas en múltiples municipios, con 168 confinados asignados y otros pendientes de ubicación. Estas brigadas reciben una compensación mayor y generan bonificaciones adicionales por desempeño.

En materia de servicios terapéuticos, el Departamento informó cifras detalladas sobre tratamientos por trastornos adictivos, desintoxicación, tratamiento asistido con metadona y buprenorfina, control de impulsos, servicios psiquiátricos, psicológicos y de trabajo social. Se indicó que no existe lista de espera para servicios críticos de salud mental, los cuales deben atenderse dentro de un término aproximado de 48 horas, aunque sí existe lista de espera para ciertos programas específicos como "Aprendiendo a Vivir sin Violencia" debido al aumento de elegibilidad tras cambios legislativos recientes.

El componente educativo fue descrito como uno de los pilares del sistema. Se informó que 2,536 participantes están matriculados en programas académicos, lo que representa aproximadamente el 43% de la población sentenciada. Al incluir brigadas y programas adicionales, la cifra asciende a 2,805 participantes, equivalentes al 47% de la población sentenciada. Se ofrecen cursos desde educación básica hasta certificaciones vocacionales en barbería, cosmetología, soldadura, carpintería, agricultura, administración de oficina y artes gráficas. En el ámbito universitario, existen acuerdos con Caribbean University y la Universidad de Puerto Rico para bachilleratos y maestrías, además de participación en la Escuela de Derecho y acceso a fondos federales Pell bajo el programa Second Chance.

Particular atención mereció el Programa de Teatro Correccional, con veinticinco años de operación, 250 participantes a lo largo de su historia y únicamente tres casos de

reincidencia. Se destacó su impacto preventivo en jóvenes estudiantes que interactúan directamente con confinados y conocen las consecuencias reales de la conducta delictiva.

Finalmente, el Departamento explicó la diferencia entre reincidencia y reingreso. La reincidencia es determinada judicialmente como agravante y representa aproximadamente un 3%, mientras el reingreso por comisión de un nuevo delito tras cumplir sentencia ronda el 23%. Se indicó que el sistema trabaja en la digitalización de expedientes para mejorar las estadísticas. Como recomendación legislativa, se señaló que la Ley de Armas limita significativamente la elegibilidad de ciertos confinados para programas de rehabilitación, aun cuando hayan demostrado buen comportamiento por años, lo cual, a juicio del Departamento, dificulta cumplir con el mandato constitucional de rehabilitación.

PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN EN COMUNIDAD

En cuanto a los programas de rehabilitación en comunidad, el Negociado de Comunidad del DCR desempeña funciones de evaluación, supervisión y referidos especializados para personas bajo probatoria o libertad bajo palabra. Dentro de los programas residenciales contratados se encuentran:

- 
1. Hogar CREA, Inc.: ofrece tratamiento residencial para varones mayores de 18 años por un término aproximado de 20 meses bajo un modelo de comunidad terapéutica estructurado en tres fases: introducción y desintoxicación, introspección y crecimiento intensivo con prevención de recaídas.
 2. Teen Challenge de Puerto Rico: ofrece tratamiento residencial de 18 meses para varones y mujeres, organizado en fases de acogida, desarrollo de carácter y reinserción, acompañado de un currículo educativo estructurado.
 3. Fundación Creemos en Ti, Corp.: brinda tratamiento residencial de 14 meses para varones mediante cuatro ciclos progresivos de intervención y desarrollo personal.
 4. Fundación UPENS, Inc.: provee tratamiento residencial de 12 meses más 6 meses ambulatorios, organizado en cinco fases que culminan con integración comunitaria y seguimiento.

Además de estos programas contratados, el Departamento supervisa directamente programas residenciales y de tratamiento en comunidad tales como el Centro de Tratamiento Residencial de Arecibo, el Centro de Rehabilitación y Nuevas Oportunidades, el Hogar Intermedio para Mujeres, programas seculares o religiosos, Pase Extendido con Monitoreo Electrónico, Pase Extendido regular, Ley 25 y Ley 212. Estos constituyen sanciones intermedias que permiten cumplir parte de la sentencia fuera de la institución penal bajo estricta supervisión, promoviendo la reinserción social como objetivo rehabilitador.

REMUNERACIÓN A CONFINADOS

En relación con la información de pagos a confinados en todos los programas, la información provista por el DCR detalla distintas modalidades de compensación económica.

En los programas residenciales contratados (Hogar CREA, Teen Challenge, Fundación Creemos en Ti y Fundación UPENS), el Departamento paga a las entidades contratadas una cuantía diaria por participante que fluctúa entre \$25 y \$30 por día, dependiendo del programa y el máximo de participantes autorizados.

En el Programa de Empresas de Adiestramiento, Trabajo y Cooperativas (PEATC), los confinados que llevan más de un año en talleres devengan \$5.00 diarios, mientras aquellos con menos de un año reciben \$3.75 diarios, conforme a la Orden Administrativa 2025-001.

La nómina mensual aproximada para 88 confinados participantes en talleres de ebanistería, costura y car wash asciende a \$3,996.18, según el desglose incluido en el documento.

A continuación, tabla provista por el Departamento de Corrección y Rehabilitación en cuanto al costo actual en compensaciones económicas:

PROGRAMA DE EMPRESAS DE ADIESTRAMIENTO, TRABAJO Y COOPERATIVAS

TOTAL APROXIMADO NOMINA MENSUAL DE CONFINADOS



TALLER PEATC	UBICACION	CANTIDAD CONFINADOS ADIESTRANDOSE Y LABORANDO	TOTAL DE NÓMINA MENSUAL APROXIMADA
EBANISTERÍA	BAYAMÓN 308	15	\$528.75
COSTURA/ TAPICERÍA	BAYAMÓN 306	8	\$400.00
EBANISTERÍA	GUAYAMA 945	10	\$536.27
COSTURA	GUAYAMA 1000	15	\$767.51
COSTURA	PONCE	10	\$533.15
CAR WASH	AGUADILLA	3	\$45.00
CAR WASH	BAYAMÓN	7	\$390.00
CAR WASH	GUAYAMA	3	\$127.50
CAR WASH	HATO REY	6	\$241.25
CAR WASH	MAYAGÜEZ	2	\$110.25
CAR WASH	PONCE	4	\$165.25
CAR WASH	SABANA HOYOS	5	\$151.25
		88	\$3.996.18

En virtud de la Orden Administrativa DCR-2016-11 la compensación diaria conforme a la labor realizada es la siguiente:

LABOR	COMPENSACIÓN DIARIA
Albañil	\$5.00
Ayudante Albañil	\$4.50
Ayudante Carpintero	\$1.00
Ayudante Cocinero	\$1.00
Ayudante Electricista	\$4.50
Ayudante Mecánico	\$4.50
Ayudante Plomero	\$4.50
Barbero	\$1.00
Bibliotecario	\$0.80
Carpintero	\$3.00
Cocinero	\$1.50
Electricista	\$5.00
Fabricación Tablillas	\$5.00
Lavado de Vehículos	\$3.00
Lavandería	\$0.80
Mantenimiento	\$0.80
Mantenimiento Áreas Verdes	\$5.00
Mantenimiento Nivel Central	\$5.00
Mejoras Permanentes	\$5.00
Mecánico	\$5.00
Panadero	\$0.80
Picador de Carne	\$0.80
Pintor	\$5.00
Plomero	\$5.00
Proyecto Agrícola del Campamento La Pica	\$2.00
Reciclaje (incluye recogido en oficinas y áreas verdes)	\$1.00
Reciclaje en Centros de Acopio (recogido, clasificación y preparación)	\$3.00
Ropería	\$0.80
Soldador B	\$1.50
Trabajo Almacén-Mantenimiento	\$0.80

REINCIDENCIA Y REINGRESOS

Respecto a este tema el Departamento reiteró la distinción entre ambos conceptos. La reincidencia, entendida como aquella determinada judicialmente como agravante bajo el Código Penal, representa aproximadamente un 3% de la población. El reingreso, por su parte, se refiere a personas que, luego de cumplir sentencia y salir a la libre comunidad, cometen un nuevo delito y regresan al sistema, cifra que ronda el 23%. El Departamento indicó que se encuentra en proceso de digitalización de expedientes para fortalecer la recopilación y análisis de métricas de efectividad.

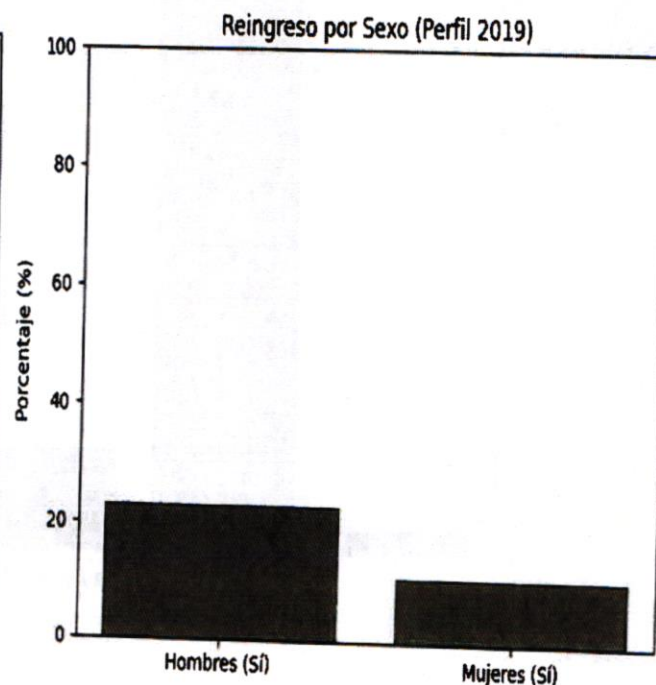
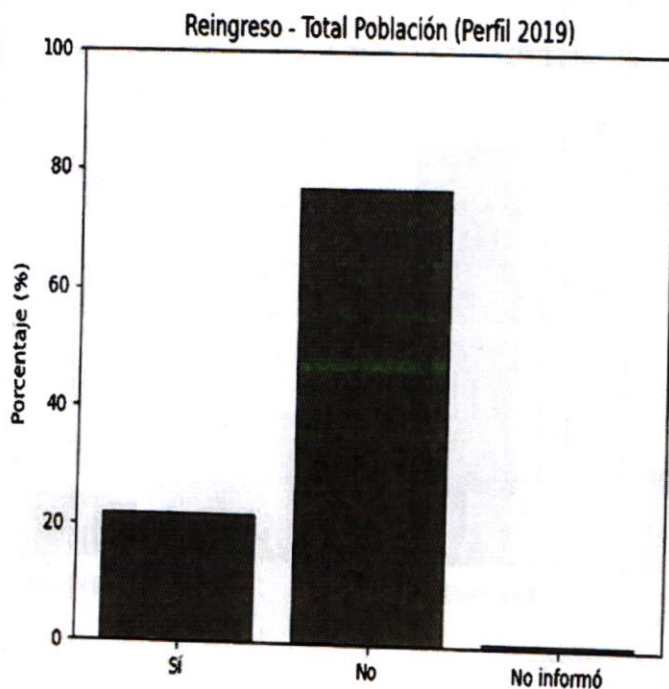
Los datos provistos por el Departamento son según del perfil del 2019.

Reingreso

El 22% (1,703 de 7,663) de los confinados expresó que ha cometido anteriormente el mismo delito (el de la sentencia más alta impuesta en la actualidad), 77% indicó que no y 1% no informó.

El 23% (1,675 de 7400) de los hombres ha cometido anteriormente el mismo delito, 77% indicó que no y 1% no informó.

El 11% (28 de 263) de las mujeres ha cometido anteriormente el mismo delito con la sentencia más alta impuesta en la actualidad y 88% indicó que no.



Reincidencia

El 3% (232 de 7,663) de los confinados tiene sentencias con reincidencia dictadas por el tribunal, 83% no y 14% no informó. De estos 230 son hombres y 2 mujeres.

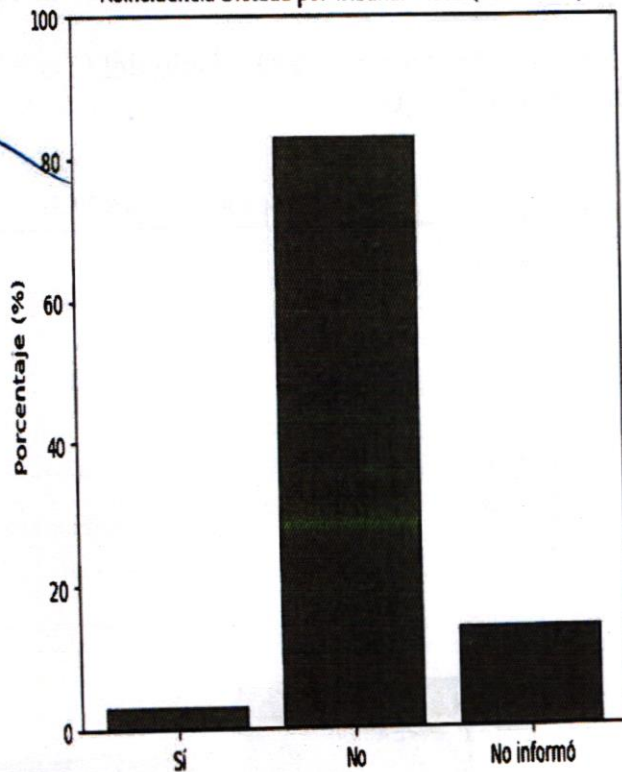
El 3% (230 de 7,400) de los hombres tiene sentencias con reincidencia dictadas por el tribunal, 83% no y 14% no informó.

El 59% (138 de la matrícula total de 232) tiene sentencia dictada con reincidencia simple, 21% (49 de 232) con reincidencia habitual, 11% (25 de 232) con reincidencia agravada y 9% (20 de 232) no se informó el tipo de reincidencia dictada por el tribunal.

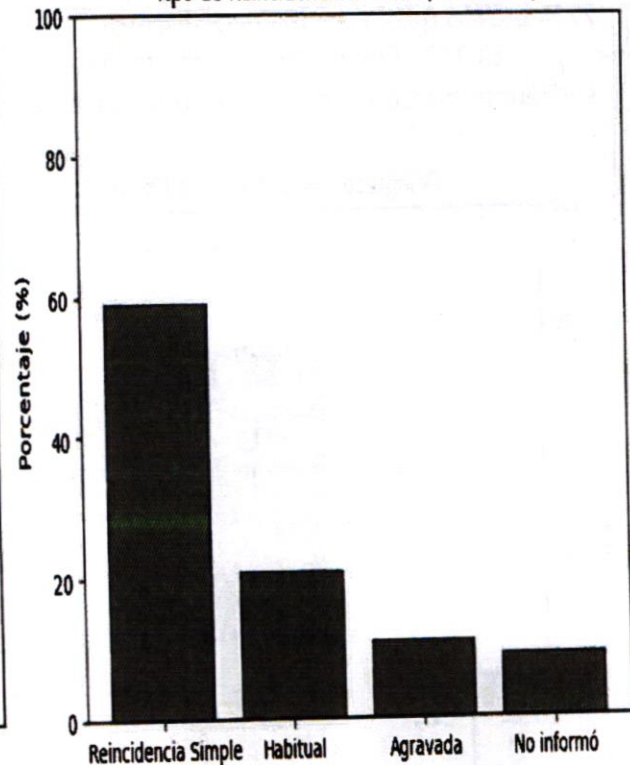
Como se sabe, el tribunal puede imponer cualquiera de los siguientes tres (3) tipos de reincidencia:

1. Reincidencia simple: aumenta en la mitad la pena fija
2. Reincidencia agravada: pena fija de 20 años naturales o el doble de la pena fija impuesta.
3. Reincidencia habitual: pena de 99 años.

Reincidencia Dictada por Tribunal - Total (Perfil 2019)



Tipo de Reincidencia Dictada (Perfil 2019)



SERVICIOS DE SALUD MENTAL

En cuanto a la plantilla de profesionales de salud mental contratados y destacados en programas de rehabilitación, los servicios son provistos mediante contrato con Physician Correctional HMO, Inc., entidad responsable de ofrecer asesoramiento administrativo, evaluaciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, diagnósticos y tratamientos. En el área de salud mental se incluyen psicólogos clínicos, psiquiatras (incluyendo especialista en niños y adolescentes para el sistema juvenil), consejeros en abuso de sustancias y trabajadores sociales clínicos. Los servicios abarcan terapias para control de impulsos, manejo de conducta violenta, tratamiento para drogas y alcohol, programas de transformación de trastornos adictivos, Programa Posada y Transformación Real. En el sistema juvenil, los servicios de salud mental forman parte del equipo transdisciplinario y comprenden evaluación psicológica, psiquiátrica y de sustancias controladas, psicoterapia individual, grupal y familiar, y manejo de casos, integrados al Plan Integrado de Cuidado (PIC). Asimismo, en el Plan de Egreso y acuerdos colaborativos se integran intervenciones motivacionales, evaluaciones diagnósticas, coordinación de servicios de transición y seguimiento hasta seis meses después de la salida.



PERSONAL SALUD MENTAL 2026

Posición	AGUADILLA	BAYAMON	CANC	CRU	GUAYAMA	MAYAGUEZ	PONCE	SAN JUAN
COORDINADOR DE SALUD MENTAL								
CONSEJERO/A DE SUSTANCIAS			1					
DIRECTOR AREA CLINICA			1					
DIRECTOR CORPORATIVO SALUD MENTAL							1	
GERENTE SALUD MENTAL Y TRASTORNOS ADICTIVOS	1	1		1				
MEDICO ESPECIALISTA ADICCIONES			2	4	2	1	5	2
PSICOLOGO/A CLINICO/A	2	8	4	1				
PSIQUIATRA								
PSIQUIATRA (NIÑOS Y ADOLESCENTES)								
TERAPISTA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL	4	5	1		5	1	4	2
TERAPISTA OCUPACIONAL			1					
ASISTENTE TERAPIA OCUPACIONAL							1	
TERAPISTA RECREATIVO			2					
TRABAJADOR SOCIAL	5	4	5	3	4	1	6	1
Grand Total	15	13	10	6	6	2	17	3

SEA	NO	Grand Total
1	1	2
	4	4
		1
		1
		1
21	8	29
		1
	2	2
		20
	1	2
	1	2
		2
25	10	35

Notas:

Se incluye personal de gobierno, empleados y contratistas

Incluye personal asignado a la División de Evaluación y Asesoramiento (DEA)

Rev. 2/6/2026

Programas ofrecidos a través de los servicios médicos contratados a Physician Correctional

- a. Trastornos Adictivos 1,447 participantes
- b. Control de Impulso y conductas violentas 288 participantes
- c. Programa Transformación Real 46 participantes
- d. Tratamiento de Opioides a través de Buprenorfina 36 participantes
- e. Programa Posada 36 participantes

ACUERDOS COLABORATIVOS



Finalmente, en cuanto al listado de acuerdos colaborativos, el Departamento mantiene múltiples alianzas tanto con entidades públicas como privadas. Con la Universidad de Puerto Rico existen acuerdos para facilitar estudios graduados (maestría), bachillerato y Juris Doctor a personas confinadas. Con Caribbean University se implementa el Proyecto Second Chance Pell para ofrecer grados técnicos y bachilleratos financiados con fondos federales Pell. Existen acuerdos con el Departamento de Educación para servicios educativos en instituciones correccionales y centros de tratamiento social. El Plan de Egreso Offender Reentry Program integra colaboración con ASSMCA, Guarabi, One Stop Career Center, PathStone, Confraternidad Carcelaria y la Asociación de Servicios a Ex Adictos Rehabilitados. La Fundación Felisa Rincón de Gautier ofrece servicios psicoeducativos. La Corporación de Servicios Médicos y Prevención de Hatillo apoya la transición de participantes próximos a cumplir sentencia. En el ámbito juvenil y de reinserción comunitaria, el Proyecto Guarabi (Project Caribana) ofrece servicios integrales socioemocionales y de empleo; ASSMCA provee tratamiento especializado en uso de sustancias y coordinación de transición; One Stop Career Center brinda adiestramiento ocupacional, búsqueda y retención de empleo, mentoría y servicios suplementarios; y múltiples universidades como NUC University, Ana G. Méndez y EDP University ofrecen programas académicos a distancia.

RECOMENDACIONES

En función de los hallazgos identificados, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomienda:

1. Fortalecer el manejo de estadísticas y evaluación de resultados que permita actualizar de manera más frecuente los datos sobre reingreso y reincidencia.
2. Revisar los criterios de elegibilidad a programas de rehabilitación para la población confinada bajo convicciones relacionadas a la Ley de Armas. La exclusión automática de determinados confinados limita oportunidades de tratamiento, educación y reinserción, aun cuando hayan demostrado buen comportamiento institucional por periodos prolongados.
3. Ampliar la capacidad de los programas que han demostrado resultados positivos medibles, particularmente el Centro de Tratamiento Residencial y el Programa de Teatro Correccional. El dato de que el 86% de los participantes del Centro de Tratamiento Residencial entre 2017 y 2020 no reingresó al sistema constituye un indicador significativo de éxito. De igual forma, el historial del Programa de Teatro Correccional con una tasa mínima de reincidencia evidencia un modelo exitoso de intervención conductual y prevención. La expansión de estos programas podría incidir directamente en la reducción del reingreso.

4. Revisar y actualizar la estructura de compensación económica a los confinados. Las cuantías vigentes (que oscilan entre \$0.80 y \$5.00 diarios en la mayoría de los casos) no han sido revisadas en 10 años.

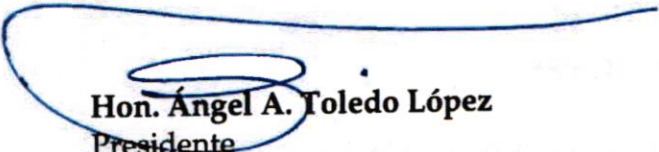
CONCLUSIÓN

Los hallazgos recopilados confirman que la rehabilitación no constituye únicamente un mandato constitucional, sino una herramienta esencial de seguridad pública. Invertir en programas efectivos, fortalecer la supervisión comunitaria y modernizar la recopilación de datos no solo beneficia a la población correccional, sino que impacta directamente a las comunidades de Puerto Rico al reducir la criminalidad y promover la reintegración productiva.

Esta Comisión de Gobierno continuará ejerciendo su función constitucional para asegurar que la política pública de rehabilitación y reinserción social se implemente con la disciplina, transparencia y responsabilidad que exige el interés público.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este **INFORME FINAL** sobre la **R. del S. 66**.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Ángel A. Toledo López

Presidente

Comisión de Gobierno

Senado de Puerto Rico